

Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba modificar el Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, para el ejercicio fiscal 2026.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en

materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- V. El 14 de octubre y 30 de noviembre de 2016; 30 de mayo, 15 de noviembre y 31 de octubre de 2017, así como el 30 de abril de 2018, mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16, JA139-16, IECM-JA060-17 e IECM-JA051-18, la Junta Administrativa (Junta), aprobó y actualizó respectivamente, entre otros, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); y el Procedimiento de Control de Documentos y de Registro del Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta),

así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última reforma fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.
- XIII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral.

- XV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XVI. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral, cuyas versiones son las vigentes.
- XVII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).
- XVIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el Manual de Planeación 2025, el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, todos del Instituto Electoral.
- XX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

- XXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal, ambos de la Ciudad de México.
- XXVI. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que

por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

Dicho Decreto señala que la asignación prevista incluyeron una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluyeron las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- XXVII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).
- XXVIII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIX. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos

del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.
- XXXI. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.
- XXXIII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

El Manual de Planeación 2026, define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los Programas Institucionales y Específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades Institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR’s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y

economía.

- XXXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA111-25 e IECM-JA112-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Procedimiento para Gestionar los Riesgos y el formato de matriz de riesgos pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral, así como la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXV. El 10 de septiembre de 2025, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficio IECM/DEPCyC/509/2025, remitió respectivamente a la Junta, el proyecto de **Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2026**; el proyecto del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2026; el proyecto del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los principios rectores de Participación Ciudadana 2026; el proyecto del Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, y el proyecto del Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
- XXXVI. El 12 de septiembre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA0124-25, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2026, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXVII. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA125-25, aprobó los Programa Institucionales 2026 y en cumplimiento al CUARTO punto de Acuerdo, instruyó a la Secretaría de la Junta, remitir a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlos en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, **el Programa de las Actividades en Materia de Capacitación**

para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026; el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026; el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026; el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, así como el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2026.

- XXXVIII. El 18 de septiembre de 2025, en cumplimiento al artículo 60 fracción VI, 61 fracción V y 63, fracción XII en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) y XIV, 83 fracciones III, VI y 105, fracción I del Código, la Junta, mediante oficios IECM/SJA/197/2025 e IECM/SAJ/198/2025, remitió al Consejo General, los Programas Institucionales de las **Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026;** de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026; de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026; de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, y de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad sustantiva 2026, así como el Programa Interno de Auditoría, a efecto de que fueran considerados en el orden del día de la sesión del Consejo General que correspondan, los cuales fueron aprobados respectivamente, el 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-097/2025 e IECM/ACU-CG-098/2025.
- XXXIX. El 30 de septiembre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA130-25, aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XL. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-096/2025 el Consejo General, aprobó la modificación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.

- XLII. El 20 de octubre de 2025, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación comunicó mediante el oficio IECM/ST-CPCyC/077/2025 de 20 de octubre de 2025 que, en su Décima Sesión Ordinaria, aprobado mediante Acuerdo CPCyC/052/2025, emitió **opinión favorable respecto de la modificación del Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2026**, e instruyó a la Secretaría Técnica de dicha Comisión, remitir a la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación de dicho Programa.
- XLII. En la misma fecha, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficio IECM/ST-CPCyC/078/2025, en su Décima Sesión Ordinaria, aprobado mediante Acuerdo CPCyC/053/2025, emitió opinión favorable respecto de la modificación del **Programa Institucional promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana**, para el ejercicio fiscal 2026, e instruyó a la Secretaría Técnica de dicha comisión, remitir a la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación de dicho programa.
- XLIII. El 28 de octubre de 2025, mediante, la Junta aprobó, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Acuerdo IECM-JA135- mediante el cual se modifica **el Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana**; así como el Programa Institucional de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, y en cumplimiento al punto TERCERO del referido Acuerdo, instruyó al Secretario de la Junta, para que de conformidad con lo establecido **61, fracción V del Código**, remitiera la modificación del primero de los mencionados programas, con el propósito de que se incorporara en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

C o n s i d e r a n d o s :

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que el artículo 36, fracciones VIII y IX del Código, menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la

materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

5. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que en términos del artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía.
8. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Que los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha a la Comisión de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
10. De acuerdo con el artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes:
 - I. Asociaciones Políticas;
 - II. Participación ciudadana y capacitación;
 - III. Organización Electoral y Geoestadística;
 - IV. Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana;
 - V. Quejas;
 - VI. Normatividad y Transparencia;
 - VII. Se deroga
 - VIII. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e
 - IX. Se deroga.
11. Que el artículo 61, fracción V del Código, determina que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación propondrá al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y

Capacitación y supervisar el debido cumplimiento.

12. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
13. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
 - c) Uso de Instrumentos Informáticos;
 - d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
 - f) Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
 - g) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
 - h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
 - i) Participación Ciudadana;
 - j) Organización y Geoestadística Electoral;

- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
 - l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
 - m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
 - n) Se deroga;
 - ñ) De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
 - o) Equidad e igualdad sustantiva;
 - p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana;
 - q) Derechos Humanos.
14. Que el artículo 87, primer párrafo del Código establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
15. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
16. Que de conformidad con los artículos 94, fracciones I, III y XVIII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
17. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento,

en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.

18. Que el artículo 7, fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.
19. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
20. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Organismos Autónomos, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

21. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Organismos Autónomos y de Gobierno.

Los Organismos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

22. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
23. Que el Manual de Planeación 2026, aprobado por la Junta el 14 de agosto de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA110-25, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas Institucionales y Específicos**, del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2026, como lo dispone el artículo 6 y 7, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto Electoral.
24. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 13 y 14.

25. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:
- I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los instrumentos de planeación que se derivan del Plan General de Desarrollo.
 - II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior;
 - III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
 - IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.
26. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, establece que los rubros de los **Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento** según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.
27. Los **Programas Institucionales** y **Específicos** son el instrumento de

implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que establecen el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo; mismos que tendrán que ser remitidos para su conocimiento y aprobación de la Junta.

28. Que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficio IECM/ST-CPCyC/077/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, en su Décima Sesión Ordinaria, aprobado mediante Acuerdo CPCyC/052/2025, emitió opinión favorable respecto de la modificación del Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2026, e instruyó a la Secretaría Técnica de dicha comisión, remitir a la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación de dicho programa, la cual consiste en ajustes de redacción y numeración, así como la incorporación de la acción 6, a la estructura analítica, apartado de actividades institucionales y cronograma.
29. Que mediante Acuerdo de fecha IECM-JA135-25, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día de fecha 28 de octubre de 2025, la Junta aprobó la modificación al proyecto del Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación para el ejercicio fiscal 2026, por lo que, en cumplimiento al punto TERCERO del referido Acuerdo, mediante oficio IECM/SJA/230/2025, la Secretaría de la Junta, remitió al Consejo General el referido programa, a fin de que fuera considerado en el orden del día de la sesión que corresponda.
30. Que de conformidad con el artículo 61, fracción V del Código, se prevé la atribución de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación de proponer al Consejo General los programas institucionales en materia de

participación ciudadana, así como su contenido o modificación, previa aprobación de la Junta Administrativa, a efecto de ser acordes con las actividades institucionales y presupuestales que realice este Instituto Electoral, por lo que, este órgano de máximo de dirección, será quien apruebe las modificaciones, por lo que en ese sentido, se somete a sus análisis, discusión y en su caso aprobación de este Consejo General de este Instituto Electoral, la modificación al del referido Programa.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación para el ejercicio fiscal 2026, en términos del documento que, como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase en las redes sociales en que este instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.



**PROYECTO DE «PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN
MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2026»**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Octubre de 2025

Responsables			
Elaboración		Vo. Bo. y aprobación	Supervisión de la Ejecución
Nombre	Luis Alberto Gasca Ramos	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Marco Iván Vargas Cuéllar
Puesto	Encargado del Despacho de la Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana II	Coordinador de Participación Ciudadana	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
Firma			
Fecha	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025	28 de octubre de 2025

Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del marco lógico.....	11
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	12
	a) Análisis de la población involucrada	12
	b) Análisis de problemas	21
	c) Análisis de objetivos	38
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	40
	e) elección de alternativa óptima	41
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	42
	Segunda etapa: Planificación.....	44
	g) Matriz de Indicadores de Resultados	44
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	51
V.	Actividades institucionales	52
	Actividad 1	52
	a) Tipo de Actividad Institucional	52
	b) Alineación	52
	c) Justificación	53
	d) Objetivo específico	55
	e) Acciones	56
	f) Indicadores	57
	g) Metas	57
	Actividad 2	58
	a) Tipo de actividad institucional	58
	b) Alineación	58
	c) Justificación	59
	d) Objetivo específico	60
	e) Acciones	60
	f) Indicadores	60
	g) Metas	61
VI	Cronogramas de acciones sustantivas 2026	62
	Actividad Institucional 1	62
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos.....	65
	Fuentes.....	66

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEPE), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), corresponde al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como los de participación ciudadana.

Este organismo público local (OPL), goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia y se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como de racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

En este contexto, corresponde al Instituto Electoral, entre otros, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso, alcaldías y la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Por lo que hace al proceso electoral local, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad nacional, éste se celebra en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional, INE o autoridad electoral nacional).

En 2026, el Instituto Electoral, en auxilio de su Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá coordinar la elaboración de los contenidos y materiales didácticos y de apoyo a la capacitación, así como la implementación de las estrategias para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), como parte de las actividades vinculadas con la Jornada Única, en la que se realizará la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) 2026, así como la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

Lo anterior, debido a que el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana establece que en los años en que se celebren elecciones de autoridades constitucionales no podrá realizarse

la elección de Copaco ni la consulta en materia de presupuesto participativo. En ese supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.

Con base en dicho fundamento, y toda vez que en el año 2027 se celebrará un Proceso Electoral Concurrente, durante el ejercicio fiscal 2026, se llevará a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2026 y 2027.

Ahora bien, en el marco de la celebración de los futuros procesos electorales, la DEPCyC deberá iniciar, en coordinación con la autoridad electoral nacional, con la elaboración de las propuestas de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local en el Proceso Concurrente, en donde se elegirán diputaciones, alcaldías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de documentos que permitan documentar, por parte de este instituto, el proceso de integración de mesas directivas de casilla únicas (MDCU) y en su caso, mesas directivas de casilla seccionales (MDCS) a cargo del INE.

En este marco, el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026» (Programa mecanismos 2026) define las directrices y acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de estas tareas, fortaleciendo los instrumentos de democracia participativa de manera articulada con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el marco de los procesos electorales.

La planeación, programación y presupuestación institucional para la ejecución del Programa mecanismos 2026 se encuentra definida en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026»¹, documento que incorpora el enfoque de presupuesto basado en resultados (PbR), describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de sus áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal

¹ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA110-25, adoptado en fecha 14 de agosto de 2025.

encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Por lo que se refiere a la coordinación de las acciones con otros programas institucionales, se prevé realizar acciones para vincular a las personas que funjan como responsables de la votación y opinión en las mesas para consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria con la oferta de acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana propuestas a partir del **«Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026»**.

Finalmente, la estructura del Programa mecanismos 2026 se integra por siete apartados: en primer lugar, la introducción que contextualiza el documento; en segundo término, el marco jurídico que reúne las disposiciones legales aplicables; en el tercero se desarrolla la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos y las alternativas de solución, incorporando la Estructura Analítica del Programa (EAP), la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y la Matriz de Gestión de Riesgos (MGR), en donde se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, así como las acciones de control existentes para prevenir efectos negativos de las contingencias que pudiesen presentarse para llevar a cabo el presente programa. El cuarto apartado corresponde a la identificación de la población objetivo; el quinto, a la descripción de las actividades institucionales (AI), que incluyen justificación, objetivos específicos, acciones, indicadores y metas; el sexto presenta el cronograma de ejecución de dichas actividades; y finalmente, el séptimo apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

El Programa mecanismos 2026 encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral, así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del Programa mecanismos 2026 fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador del derecho a la educación, según el cual la democracia debe considerarse como una estructura jurídica y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política, social y cultural de la nación, en donde se establece que la planeación deberá ser democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos para adquirir la ciudadanía, así como a los derechos y obligaciones de la ciudadanía, particularmente en materia político-electoral y de participación ciudadana, como el votar y ser votada para todos los cargos de elección popular, opinar en las consultas populares y participar en los procesos de revocación de mandato (artículos 34, 35 y 36); a las funciones del INE respecto a la capacitación electoral y la ubicación de las casillas y la designación de las personas funcionarias de sus mesas directivas, así como las que corresponden a los OPL, en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local (artículo 41, base V, apartados B y C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); lo mismo que al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122, apartado A).

• **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

El Programa de mecanismos 2026 también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2° numeral 1, incisos a), b) y c); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e), f) y ñ), en donde se dispone que:

- a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las personas ciudadanas; la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; así como las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales.
- b. Los OPL son autoridad en materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el INE; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

• **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local relacionadas con la materia del Programa mecanismos 2026:

1. Corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad de México ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23, numeral 2, incisos a), k) y l)).

2. Se reconoce a la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, derechos que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley, entre los cuales se encuentra, el derecho al sufragio de carácter universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa; se reconoce el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además, menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que la ciudadanía mexicana, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).
3. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación; la obligación de las autoridades de la Ciudad garantizar la democracia participativa, como derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas (artículo 25, apartado A); el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de personas titulares de las alcaldías así como integrantes de sus respectivas concejalías (artículo 27); así como participar en las elecciones de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México (artículo 35, apartado B, numeral 3 y apartado C).
4. El derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
5. El Instituto Electoral es uno de los organismos autónomos de la capital del país, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículos 46 y 50).

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)**

La Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación tiene entre sus atribuciones las de proponer los documentos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana; supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos; y supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Electoral, en términos de la LGIPE, la normativa que emita el Instituto Nacional y los acuerdos que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral (artículo 61, fracciones I, III, VI, XII y XIII).

La DEPCyC cuenta con las atribuciones de elaborar y proponer a la CPCyC, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana (artículo 97, fracción I); instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación (artículo 97, fracción II); supervisar el diseño y elaboración de procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de los procesos de participación ciudadana (artículo 97, fracción XIII) en lo aplicable para el caso de la integración de los órganos receptores de votación previstos por los artículos 103 y 104 de la Ley de Participación, y la capacitación de sus responsables, en este caso, para efectos de la recepción de opiniones, en relación con los artículos 116 a 134 de la misma norma, respecto de la consulta de presupuesto participativo; así como el ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el Instituto Nacional en los procesos electorales de carácter local, concurrente y extraordinario, en el marco de los respectivos lineamientos y Convenio de Colaboración (artículo 97, fracción XV); y supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional (artículo 96, fracción XVI).

- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de participación)**

Como uno de los principales sustentos del Programa mecanismos 2026, considera:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- El derecho de la ciudadanía a integrar las Copaco (artículo 12), así como el derecho de éstas a recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90), al igual que las organizaciones ciudadanas. (artículo 110).
- Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria (artículo 117, párrafo segundo).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, Órganos de Representación Ciudadana y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral (Artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (artículo 187).

Adicionalmente, se enlista, a continuación, el marco jurídico que se tomó en cuenta para la elaboración del Programa Mecanismos 2026:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México.
- Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- Sentencia del expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018.²

- **Normas internas**

Para la elaboración del Programa mecanismos 2026 también fueron consideradas las siguientes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (PGD 2023-2026)³**

El Programa mecanismos 2026 se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2023-2026, particularmente con la Política General I, denominada «Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana».

Finalmente, cabe mencionar que el Programa mecanismos 2026 se vincula al objetivo estratégico 1, denominado «Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el

² «Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva», fecha 20 de febrero de dos mil diecinueve, misma que resuelve y ordena en el punto «TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizará las acciones en los términos precisados en esta sentencia».

³ Aprobado mediante Acuerdo «IECM/ACU-CG-014/2023», de fecha 30 de enero de 2023.

ciclo»; así como a la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

Asimismo, con el objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el Programa mecanismos 2026 se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, referente al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el Programa Operativo Anual (POA), y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2026, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

III. Metodología del marco lógico

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026, la Metodología del marco lógico (MML), como herramienta para su diseño, seguimiento y evaluación; mediante la cual además se definen y construyen sus objetivos del programa, así como los indicadores de desempeño, las metas y los medios de verificación y supuestos para cada uno de los niveles de la denominada Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR es esencial para que los programas tengan congruencia y suficiencia para asegurar la concreción de productos, bienes o servicios requeridos para la resolución o atención de problemas públicos.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1. Etapas de la metodología del marco lógico

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución	Segunda etapa. Planificación
• Análisis de población involucrada • Análisis de problemas • Análisis de objetivos • Identificación de alternativas de solución al problema • Selección de la alternativa óptima • Estructura analítica del programa (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Fuente: Elaboración propia.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa mecanismos 2026, se aplica la MML a fin de identificar los distintos factores relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, los objetivos y las alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

Figuras Internas

- **Consejo General (CG).** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentran las de aprobar la normatividad y procedimientos referentes a la organización y mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos con el fin de fomentar la participación democrática; presentar al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, las propuestas de reforma electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa; y conoce y opina respecto a los informes que deben rendir la Comisiones Permanentes y Provisionales, así como las personas titulares de las Secretaría Ejecutiva y Administrativa.
- **Secretaría Ejecutiva (SE).** Tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las áreas ejecutivas y técnicas de las áreas del Instituto Electoral. Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas y del avance correspondiente en cumplimiento

de los programas generales; asimismo, se ocupa de la coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados, además de ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; y vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.

- **Secretaría Administrativa (SA).** Administra los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del uso eficiente de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de POA y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral. Así también, requiere a los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además, realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir el presupuesto para llevar a cabo las acciones del Programa mecanismos 2026.
- **Junta Administrativa (JA).** Aprueba el Programa mecanismos 2026, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) y, asimismo, informa al Consejo General sobre el cumplimiento de éste. Adicionalmente, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.
- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC).** Orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en la materia correspondiente.
- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG).** Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de la elaboración de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación en los procesos de carácter electivo y consultivo, así como para la implementación de la estrategia para la integración de mesas para la consulta 2026 y 2027, la elección de

Copaco y de apoyo para las particularidades de los procesos electorales ordinarios en donde se elegirán a las diputaciones, personas alcaldesas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que planea, diseña, programa, ejecuta y da seguimiento a los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, al presente Programa mecanismos 2026, razón por la que se convierte en el actor principal; además elabora y propone los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; supervisa el diseño y elaboración de las estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana; ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el INE en los procesos electorales local y concurrente, en el marco de los respectivos lineamientos; y supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral bajo los criterios o lineamientos emitidos por el INE.
- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).** Es el área ejecutivo responsable de implementar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.
- **Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF).** Es el área ejecutiva responsable de revisar las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido; y efectuar la revisión de las solicitudes de candidatos y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.
- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).** Es el área ejecutiva con quien se comparte una serie de actividades vinculadas a la implementación de la estrategia 2026, como la elaboración de los diseños y modelos

de la documentación y materiales de carácter consultivo, electivo y electoral a emplearse en los procesos de participación ciudadana y electorales; elabora y propone a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumenta los trámites para la recepción de solicitudes de la ciudadanía que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; coordina la capacitación de la ciudadanía que se registren como observadora para los mecanismos de participación ciudadana; así como la ubicación de mesas y la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- **Órganos desconcentrados (ÓD).** Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales locales, que hacen posible la ejecución de las actividades operativas en campo contemplados en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como la capacitación para la puesta en marcha tanto de los mecanismos como de los instrumentos de participación ciudadana. Además, son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa mecanismos 2026.
- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2026 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicaciones necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación del proceso electivo y consultivo, Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Consulta 2026 (SIPCEC 2026).
- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Es el área responsable de la imagen institucional, del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción de la participación ciudadana. Su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral y la elaboración de la imagen

de la consulta y su campaña de difusión, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el Programa mecanismos 2026.

- **Personas funcionarias del IECM.** En su calidad de participantes de las diversas acciones formativas desarrolladas en el marco de este programa, generan aportes y aprendizajes institucionales que se orientan al cumplimiento de los fines institucionales.

Figuras externas

- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso).** Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre cuyas facultades se encuentran la de reformar, adicionar y derogar la legislación que rige la participación ciudadana.⁴ Asimismo, es el encargado de expedir leyes, como por ejemplo la Ley de Participación Ciudadana, y aprobar el presupuesto de egresos con el que las alcaldías podrán ejecutar el presupuesto participativo.
- **Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional o INE).** Es la autoridad electoral de carácter nacional, organiza procesos electorales federales y locales en coordinación con los organismos públicos locales. El INE, mediante los acuerdos que aprueba su órgano máximo de dirección, establece las acciones a desarrollar para la integración de mesas receptoras de opinión y votación y las actividades de capacitación electoral para la elección de que se trate.
- **Jefatura de Gobierno.** Es el órgano unipersonal en el que se deposita el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, incluye y aprueba en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México el monto total de recursos para el presupuesto participativo, lo que supone una colaboración con el Instituto Electoral entre ambas instancias.
- **Gobierno de la Ciudad de México.** La Secretaría de Administración y Finanzas publica los lineamientos y fórmulas necesarias para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal correspondiente y asegura que estos recursos se asignen conforme a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.⁵ A través de la Secretaría de la Contraloría, se vigila y supervisa la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, sancionando cualquier irregularidad y asegurando que los recursos se utilicen de manera correcta.⁶

⁴ *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/juridico/LEY.DE.PRESUPUESTO.Y.GASTO.EFICIENTE.DE.LA.CUIDAD.DE.MEXICO.pdf>

⁵ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 117, última reforma publicada en la GOCM el 17 de diciembre de 2024, disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf.

⁶ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 128, cit.

- **Secretaría de Seguridad Ciudadana.** Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México con la que se celebra el convenio de apoyo y colaboración para implementar las acciones necesarias para que la ciudadanía que se encuentre en prisión preventiva en los centros penitenciarios de la Ciudad de México emita su opinión en la consulta de presupuesto participativo.

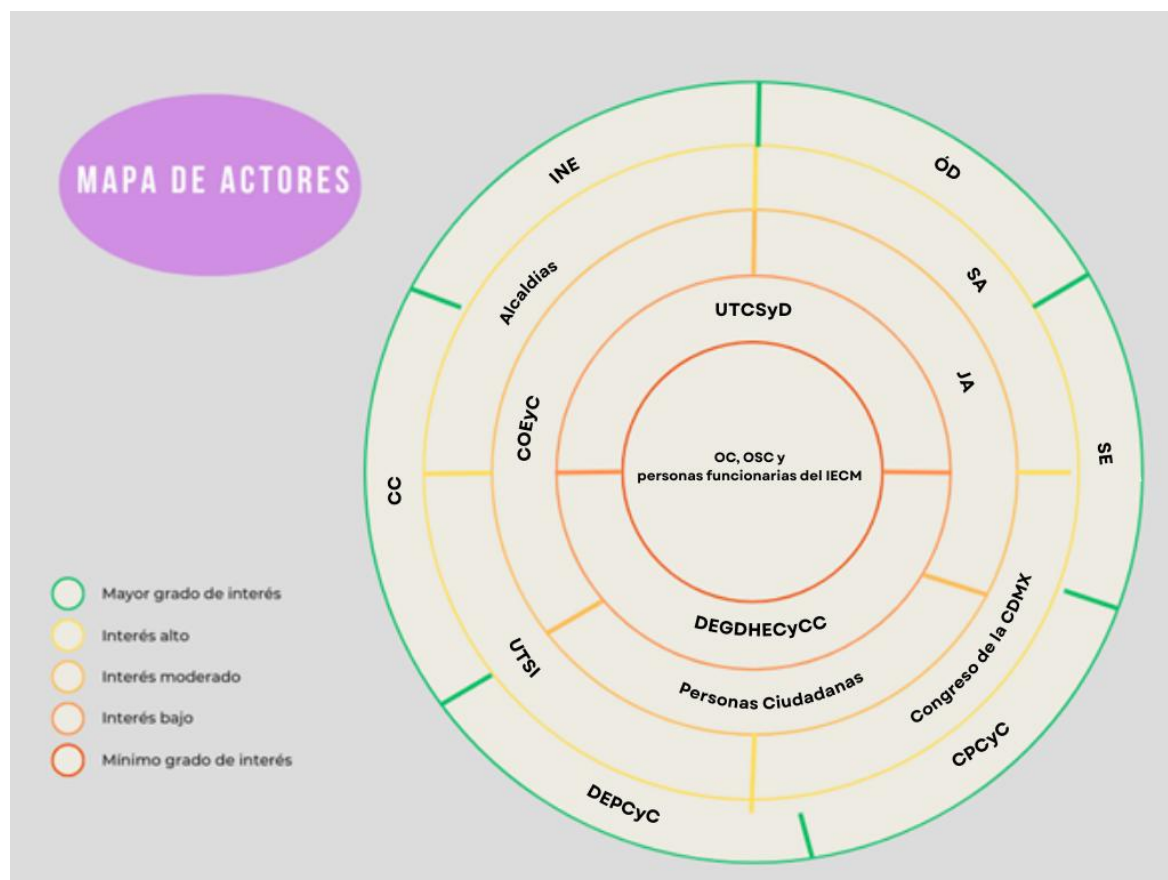
La Secretaría, solicita el cumplimiento de diversos requisitos para garantizar las medidas de seguridad pertinentes para el acceso e ingreso del personal del Instituto Electoral que ejecutará actividades al interior de dichos centros, relacionada con la recepción de opiniones.

- **Alcaldías de la Ciudad de México (Alcaldías).**⁷ Las Alcaldías tienen competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, abarcando servicios públicos, movilidad, espacio público y seguridad ciudadana. Estas funciones contribuyen a la eficaz organización y desarrollo de las jornadas electivas que se lleven a cabo en la Ciudad. Además, las Alcaldías tienen la atribución de dictaminar la viabilidad de los proyectos del presupuesto participativo.
- **Personas ciudadanas de la Ciudad de México (Personas ciudadanas).** Son las personas destinatarias finales, a ellas están dirigidas todas las acciones del Programa mecanismos 2026, pues son las personas susceptibles de integrar las mesas de los procesos electivos y consultivos de 2026; por lo tanto, se convierten en la población objetivo.
- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).** Sirven de apoyo especializado para la realización de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Vigilan, recopilan, analizan y difunden información relativa al ejercicio del presupuesto participativo o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad.

⁷ Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29, última reforma publicada en la GOCM el 31 de marzo de 2025, disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b8855fd496cb205508bdffe5a5719b62.pdf.

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa mecanismos 2026.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa mecanismos 2026. A cada figura le fue asignado un valor en escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultado en relación del grado de involucramiento de cada instancia es la sumatoria de los diferentes indicadores del involucramiento, mismo que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Instancias actoras	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
INE	5	5	5	5	5
CG	5	5	5	5	5
CPCyC	5	5	4	5	5
DEPCyC	5	5	4	5	5
SE	5	4	4	4	5
ÓD	5	5	3	5	4
Congreso de la CDMX	4	5	5	3	3
UTSI	4	4	4	3	4
SA	4	3	5	3	3
JA	3	3	4	3	3
Alcaldías	4	4	4	2	2
DEGDHECyCC	2	2	4	3	3
COEyG	3	3	2	2	2
Personas Ciudadanas	3	2	2	2	2
UTCSyD	2	2	2	2	2
OC y OSC	1	1	1	1	1
Personas funcionarias del IECM	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

En un primer bloque con el máximo nivel de involucramiento, se ubican el CG, CPCyC, la DEPCyC y el INE, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa es el máximo (24-25). En un alto nivel de involucramiento se ubican la SE, ÓD, el Congreso de la CDMX, la UTSI y la SA, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son altos (18–22). En un nivel medio de involucramiento se ubican la JA, Alcaldías, DEGDHECyCC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son moderados (14-16). De igual forma, con nivel bajo de involucramiento se ubican la COEyG, Personas ciudadanas, UTCSyD, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son bajos (10-12). En el nivel mínimo de involucramiento se ubican las OC y OSC, así como las personas funcionarias del IECM, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son mínimos (5).

b) Análisis de problemas

Desde sus orígenes, el concepto de democracia ha sido explicado desde diversos enfoques. Para Schumpeter, por ejemplo, la democracia es «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»⁸. Como puede verse, esta concepción reduce a la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos de las comunidades más inmediatas a la población.

Por su parte, Przeworski, basa su definición en los mecanismos para elegir a las autoridades, en el que señala:

«(...) la democracia es un sistema en el que los ciudadanos deciden colectivamente por quién y, en cierta medida, cómo serán gobernados. Esta característica es definitoria: un régimen es democrático si y sólo si los ciudadanos son libres de elegir, incluso de destituir, a los gobiernos».⁹

Asimismo, un sistema es democrático, en la medida en que se cumplan las reglas y los requisitos en que la ciudadanía pueda elegir a sus gobiernos y las decisiones sean tomadas conforme a los procedimientos establecidos.

Ahora, en palabras de Alan Touraine, la democracia debe ser comprendida como un constructo teórico y, como tal, es ajena a los modelos de gobierno. Afirma que la democracia se construye sólo cuando todos los derechos de los seres humanos están garantizados. De allí se desprenden tres dimensiones clave que sustentan al régimen democrático: a) respeto a los derechos fundamentales, b) representatividad de los gobernantes y ciudadanía, y c) limitación de poderes de la élite política.¹⁰

⁸ Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.

⁹ Adam Przeworski, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>», [consultado el 1 de agosto de 2024]

¹⁰ Maximiliano Korstanje, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002», [consultado el 23 de julio de 2024].

Por otro lado, Silvia Conde señala que los procedimientos e instituciones democráticas adquieren sentido cuando los respalda una sociedad moralmente democrática, es decir, aquella que actúa, piensa y se relaciona con base en los valores y principios democráticos, tanto en lo privado como en lo público, y observa un conjunto de disposiciones éticas que la conmina a defender la democracia como el sistema en el cual quiere vivir.¹¹

Dentro del mismo contexto, esta concepción de la democracia como forma de vida, implicaría «la existencia de prácticas cada vez más concretas en el ejercicio de derechos y deberes en la esfera del gobierno, dentro de las instituciones de la sociedad y en la vida cotidiana de los ciudadanos».¹²

De esta manera, la democracia es un régimen político que involucra la participación de las personas ciudadanas en la organización y ejercicio del poder público o del gobierno.¹³ Esta concepción trasciende la noción meramente electoral de la democracia; en otras palabras, aquella en la que únicamente se establecen los mecanismos para elegir a las autoridades de un país, y que adjudica a la ciudadanía derechos y obligaciones frente a la comunidad. Adicionalmente, se busca que las y los ciudadanos cuenten con un conjunto de valores, principios y reglas de conducta, a fin de garantizar la buena convivencia social. Por lo tanto, una parte sustantiva en cualquier visión de la democracia es la ciudadanía.

Bajo esta premisa, Alberto Olvera indica que la concepción de ciudadanía debe reconocer el pluralismo de principios y normas, la importancia del espacio público y de la participación de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, sin dejar de lado la importancia que implica en las sociedades modernas la capacidad de elegir a sus representantes políticos.¹⁴

En este orden de ideas, una ciudadanía acorde a una visión amplia de la democracia asume que su actuación puede ir más allá de su aspecto meramente procedimental (emisión del voto), y ser parte de los procesos que se dan en los espacios públicos cotidianos de la población y distinguirse por ejercerse de manera crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e

¹¹ Silvia Conde, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002, p. 7.

¹² *Ibid.*, pp. 7-8.

¹³ IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf», p. 153, [consultado el 31 de julio de 2024]

¹⁴ Alberto Olvera, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008, p. 42.

informada. Ello, con el objetivo de ser socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.¹⁵

Por ello, es indispensable tener un sistema democrático que reconozca y respete la diversidad de ideas de las personas; de esta manera, las decisiones se tomarán de manera colectiva y pacífica con miras a construir una sociedad respetuosa de las libertades, tolerante, equitativa, solidaria y participativa.

En los últimos años, algunos autores han hecho un llamado de atención ante la crisis que enfrentan los regímenes democráticos en el mundo. Przeworski, señala que se ha producido un incremento acelerado del descontento social con las instituciones representativas tradicionales y un creciente descontento con los partidos tradicionales, lo que lleva a su fragmentación y a la vez al ascenso de partidos de extrema derecha y la aparición de líderes “magos” que prometen soluciones simplistas. Esto representa un riesgo para la democracia, ya que podría provocar un cambio en las reglas del sistema para beneficiar a estos nuevos actores y amenazar las libertades fundamentales.¹⁶

En este contexto, algunas de las problemáticas por atender para el ejercicio democrático son:

Democracia debilitada por falta de confianza en las instituciones. La percepción y satisfacción de la ciudadanía con la democracia son fundamentales para su legitimidad, pues la ciudadanía es corresponsable en el correcto funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) realizó un estudio en torno al estado de la democracia en el mundo, cuyos resultados permiten identificar los factores para comprender por qué incluso los países considerados como democracias «consolidadas», decaen o se estancan con gran velocidad. Estas variables se concentran en aspectos económicos y medioambientales, los cuales llevan a dudar a la ciudadanía en la importancia y la eficiencia de las instituciones democráticas, al

¹⁵ *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 186, *cit.*

¹⁶ Przeworski, *Op. cit.*

asumirlas como disfuncionales y, por lo tanto, que no cumplen con su propósito.¹⁷ En América Latina, «los cuestionamientos a la democracia son una constante cada vez más recurrente».¹⁸

En la región Latinoamericana, el 2024 reflejó que un 52% de las personas apoya la democracia, lo que se traduce en un incremento de cuatro puntos porcentuales respecto del año inmediato anterior. En el caso particular de México, el Latinobarómetro señaló que el apoyo a la democracia aumentó catorce puntos porcentuales, pasando del 35% en 2023 al 49% en 2024, derivado de la elección presidencial llevada a cabo en junio de ese año.¹⁹

En consonancia con ello, el último estudio realizado en la Ciudad de México sobre cultura política indica que la percepción entre quienes consideran que la democracia es preferible a otra forma de gobierno aumentó, pasando de 29.6 % a 60.6% de las personas encuestadas. De igual manera, se pudo observar que cerca del 92% de las personas asocian la democracia con palabras positivas o neutras.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, un 69% de las personas encuestadas manifiesta insatisfacción con el funcionamiento de la democracia.²⁰ Esto, primordialmente, se puede explicar a partir de los siguientes razonamientos:

Escasa participación ciudadana en la resolución de problemas comunitarios. El desinterés en propósito al sistema democrático responde a un grado de desconocimiento del alcance de los procesos institucionales. Muestra de ello es la desestimación de la ampliación y progresividad de derechos humanos, además del entramado institucional que ha buscado garantizar el acceso pleno a la participación política.

La Ley de Participación Ciudadana establece los mecanismos institucionales que la ciudadanía tiene a su disposición para influir en la toma de decisiones de sus autoridades y en el destino de un porcentaje del presupuesto. En específico, a través del presupuesto participativo se pueden generar y fortalecer los vínculos entre la comunidad, ya que es el

¹⁷ IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, p 42, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf» [consultado el 18 de agosto de 2025]

¹⁸ Carlos Chávez Becker (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, IECM, México, 2018, p. 53.

¹⁹ Latinobarómetro, *Informe 2024. La democracia resiliente*, p. 30. En «<https://www.latinobarometro.org/lat.jsp?Idioma=0>», [consultado el 18 de junio de 2025].

²⁰ IECM, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023, pp. 96-97.

instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.²¹

En cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas en el «Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2023» (Segundo Informe 2023) en materia de los mecanismos y herramientas institucionalizadas con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró un retroceso en relación con el «Primer informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017» (Primer Informe 2017), pasando de 39 a 3% para los órganos de representación ciudadana, llamadas Comisiones de Participación Comunitaria, y de 46 a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambos dispositivos. En promedio, el conocimiento de estos dispositivos institucionales tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5 a 15.5%.

Respecto al presupuesto participativo, el 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de su existencia y, de este porcentaje, sólo el 3% ha presentado un proyecto, mientras que únicamente el 27% participó en la última consulta. Cabe destacar que en contraste con el Primer Informe 2017 se presentan las siguientes preguntas:

²¹ *Ley de Participación Ciudadana ...*, artículo 116, *cit.*

Tabla 3. Preguntas relativas a presupuesto participativo en el Primer y Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México, 2017 y 2023, respectivamente

Pregunta	Primer informe 2017	Segundo informe 2023
¿Alguna vez ha presentado un proyecto en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	6%	1%
¿Participó usted en la última consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo?	16%	8%
¿Sabía usted que en la Ciudad de México se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	46%	28%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Primer y Segundo informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017- 2023.

Por ello, de acuerdo con el Segundo informe 2023, la participación a través de los mecanismos institucionalizados presenta un comportamiento a la baja, incluso más que en 2017. Asimismo, se analizó la participación en organizaciones como los sindicatos, que bajó de 3 a 1%, y los partidos políticos, que tuvo un descenso de 3 a 2%. En sentido contrario, integrar activamente una asociación profesional subió de 2 a 3%. Ello evidencia que la mención de participación se mantiene en niveles bajos, esto, en parte, por el poco nivel de conocimiento acerca de los instrumentos que tiene la ciudadanía para participar: en promedio, pasó de 7.6 a solamente 3%, y el mayor descenso se dio en los dispositivos institucionales implementados por el Instituto Electoral.²²

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas.²³ En este contexto, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía,²⁴ para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Las actividades políticas que la ciudadanía en México realiza principalmente, y que le ayudan a aumentar su propensión a votar, son las siguientes:

Tabla 4 Participación electoral, por tipo de actividades relacionadas con asuntos públicos

²² IECM, *Segundo informe...*, p. 90.

²³ Martí I Puig, S. y I. Llamazares, «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, Barcelona, Ediciones Bellaterra- El Colegio de México, 2011, pp. 69-95.

²⁴ INE, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE. México, 2022, p. 63, en «<https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-pais-2020-el-curso-de-la-democracia-en-mexico>», [consultado el 18 de junio de 2025].

Tipos de Participación	Porcentaje
Acudir a los medios de comunicación	86%
Pintar bardas o edificios públicos	86%
Buscar apoyo de una organización social	87%
Presionar a través de redes sociales	87%
Firmar una petición para solicitar algún servicio o la solución de algún problema	88%
Trabajar con otras personas para resolver problemas de la comunidad	89%
Se ha unido a una huelga	89%
Bloquear lugares públicos, carreteras, calles o avenidas	89%
Participar en una protesta	89%
Reunirse con las autoridades	89%
Recurrir a un partido político	91%

Fuente: Elaboración propia, a partir del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE 2022.

Escasa confianza interpersonal entre la ciudadanía. La confianza como elemento de la cultura cívica y formadora de capital social es un parámetro que permite acercarse al compromiso cívico entre pares, que puede adquirir la ciudadanía. Como indicadores de confianza, la confianza densa y la confianza diluida²⁵ disminuyeron en la Ciudad de México.

Según Latinobarómetro, América Latina es la región que presenta menor confianza interpersonal, alcanzando, en 2024, un nivel de apenas 15%. Por su parte, a nivel país, México alcanza un 26% aunque, de manera particular, en la Ciudad de México, según los resultados del Segundo Informe 2023, llega a 40%. El análisis de la confianza interpersonal, que se vincula con la confianza densa, permite observar que, cuando se desglosan los indicadores por grupos específicos en la conjunción de los valores “Mucho” y “Algo de confianza”, el dato confirma **un declive de 11.6 puntos porcentuales correspondiente a 2017**.²⁶

Adicionalmente, en promedio, la ciudadanía encuestada en la Ciudad de México posee 48.3% de “Mucha” o “Algo de confianza” en las demás personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico.²⁷

²⁵ La confianza densa refiere a la que se da entre personas cercanas y con quienes existe una relación personal fuerte y establecida. En tanto la confianza diluida es aquella que recae únicamente en la esperanza de que exista un comportamiento esperado. IECM, *Segundo Informe...*, p. 101.

²⁶ *Op. cit.* pp. 78-79.

²⁷ *Ibid.* pp. 101-102.

Ciudadanía desinformada. Un escenario adicional que problematiza la participación política de la ciudadanía es la comunicación digital y las redes sociales. Han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
• Fortalece el compromiso participativo. • Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. • Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. • Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones. • Fortalece el gobierno representativo. • Aumenta la presión para un cambio democrático.	• La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. • Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas. • Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras del sociólogo Manuel Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».²⁸

Este contexto converge con la jornada llevada a cabo con motivo del Proceso Electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, en donde el INE registró un nivel de participación ciudadana respecto a la Lista Nominal de entre el 12.57 % y el 13.32 %²⁹, convirtiéndose en la elección menos concurrida desde hace más de una década.

²⁸ Manuel Castells, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017, p. 27.

²⁹ INE, *Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPJF 2024-2025*, 2 de junio de 2025, en «<https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/>», [consultado el 18 de junio de 2025].

En este marco, la insatisfacción derivada de los procesos democráticos,³⁰ así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa.³¹

Tabla 6. Compromiso cívico y gobernanza

Indicadores	Porcentaje
Participación cívica y política, 2021.	3.8%
Participación electoral, 2021.	52.3%
Percepción de ausencia de corrupción en el sistema judicial, 2023.	16.7%
Percepción de confianza en los jueces, 2023.	45.9%

Fuente: Metadato generado con base en la metodología elaborada y propuesta por la OCDE, en el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso (*Better Life Index*), que no constituyen estadísticas oficiales del INEGI, 2021. <https://www.inegi.org.mx/app>

En el caso particular de la Ciudad de México, otra problemática derivada de diversos factores que influyen en la disminución de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es el deterioro del tejido social. El tejido social regula y determina las condiciones de participación y colaboración existentes entre individuos, familias y grupos,³² cuestión que se ve afectada, por las diversas variables aquí expuestas.

Uno de los fines del Instituto Electoral es construir una ciudadanía más democrática y participativa, entendiendo la participación en los asuntos públicos como un acto social, producto de un acto de voluntad individual en favor de una acción colectiva.³³

En efecto, en la medida en que la ciudadanía tenga la disposición y el conocimiento de la utilidad intrínseca de interesarse en las problemáticas de su comunidad y colaborar en su

³⁰ Según datos del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, publicado en junio de 2022, establece que el 11.8% de las personas se siente Muy satisfecho(a) con la democracia actual en México, el 40.9% satisfecho(a), el 31.3% Poco satisfecho(a) y el 15.5% nada satisfecho(a), en «<https://informe-pais.ine.mx/>», [consultado el 18 de junio de 2025].

³¹ Pierre Rosanvallon, “La democracia del siglo XXI”, *Nueva Sociedad* No. 269, mayo-junio de 2017, en «<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>». [Consultado el 17 de junio de 2025].

³² Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?*, en «<https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>», [consultado el 19 de junio de 2025].

³³ IECM, *Segundo informe...*, p. 26.

resolución, los vínculos entre los participantes se podrían fortalecer, a la vez de promover una mayor capacidad del grupo para incidir en su solución ante las autoridades.

En este aspecto, Márquez Zárate señala que una mayor participación favorece un ambiente de identificación y colaboración que enriquece las formas de vida, que tiende a fortalecer el desarrollo comunitario, que es un tipo de cultura porque los valores que proclama no sólo se aceptan, sino que se interiorizan para ampliar el sistema de convivencia.³⁴

De esta manera, a través del presupuesto participativo, además de mejorar el espacio público, se busca generar y fortalecer los vínculos sociales, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de los recursos otorgados por la autoridad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus comunidades.³⁵

Esta forma de organización promueve relaciones horizontales, flexibles, entre personas de pensamiento diverso pero que pueden actuar de manera colectiva para buscar tener una mejor calidad de vida en la comunidad en que viven.

Así, el espacio público en su dimensión física abarca las calles, plazas, parques; su dimensión social supone la capacidad de los grupos para organizarse e implementar acciones para el bien común y, en su dimensión política, representa un lugar de encuentro de diferentes ideas y diálogo; esto es, supone la participación.³⁶

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el Segundo Informe 2023 destaca un desconocimiento generalizado con relación a quién

³⁴ Miguel Ángel Márquez Zárate, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009, p 24.

³⁵ *Ley de Participación Ciudadana* ..., artículo 116, *cit.*

³⁶ Enrique Oviedo y Ximena Abogabir, Participación ciudadana y espacio público, en *Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000, p. 19.

organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de las Copaco; ahora, de quienes mencionaron conocer la consulta ciudadana, únicamente el 2% (0.67% del total de personas encuestadas) sabía que es organizada por el Instituto Electoral, lo que representó una disminución de 10 puntos porcentuales con respecto a 2017.³⁷

Si bien se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, gestión y de evaluación entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir a largo plazo estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía ante la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa previstos en la Ley de Participación.

Por consiguiente, los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

La «Estrategia para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025»³⁸ en su numeral «7.1 Integración de las Mesas Receptoras de Opinión tradicionales» sugirió la existencia de un modelo de profesionalización de las personas que fungen como responsables de las mesas receptoras de opinión (MRO).

En este sentido, las personas susceptibles de integrar las MRO, mayoritariamente son invitadas por el personal de los OD, y de las cuales designan preferentemente a las que cuenten con la experiencia y conocimientos adquiridos en procesos electivos o consultivos anteriores.

³⁷ IECM, *Segundo informe...*, p. 70.

³⁸ Disponible en https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2024/11/DEPCyC_ES_01_250327-Estrategia-2025-V04.pdf

Dicho proceso de profesionalización busca garantizar que la recepción de opiniones de la ciudadanía se realice de forma ágil, eficiente y transparente, con apego a la normatividad y a los principios rectores de la función electoral.

Este planteamiento se basa, a partir de los datos más recientes, en la identificación de personas que han manifestado su participación, integrando una mesa receptora, desde uno hasta seis procesos consultivos.

Estas consideraciones llevaron a establecer en La Estrategia 2025 una regla de ponderación de experiencia en el numeral «7.5.3.1 Regla de ponderación de experiencia» y en la cual se consideran 19 categorías de experiencia aplicables al IECM. A continuación, en la siguiente tabla se puede apreciar el número y porcentaje de las personas aspirantes a responsables de MRO con algún tipo de experiencia previa aplicable al IECM, desagregadas por género.

Tabla 7. Personas aspirantes a responsable de MRO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total respecto a la experiencia de cada registro	Porcentaje respecto del total del registro
Persona observadora electoral	22	37	0	59	0.95%
Asistente jurídico	21	44	0	65	1.05%
Persona consejera distrital local	36	47	0	83	1.34%
Técnico «C» de organización electoral	46	43	0	89	1.44%
Personal eventual o de estructura de oficinas centrales del IECM	47	42	0	89	1.44%
Técnico «C» de capacitación	39	65	0	104	1.68%
Responsable 3 de MRO	51	58	0	109	1.76%
Asistente operativo de organización electoral	52	60	0	112	1.81%
Responsable de Módulo de Votación y Opinión	54	64	0	118	1.91%
Asistente operativo de capacitación	71	91	0	162	2.62%
Responsable de mesa receptora de expresión	62	125	0	187	3.03%
Prestador de servicio social	76	119	1	196	3.17%
Administrativo especializado «A»	110	154	0	264	4.27%
Capturista de distrito	127	228	1	356	5.76%

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total respecto a la experiencia de cada registro	Porcentaje respecto del total del registro
Otros cargos en el IECM [antes IEDF] (Administrativo especializado «B», Auxiliar electoral, Asistente operativo «B», Asistente operativo «C», Asistente instructor electoral, entre otros)	195	272	1	468	7.57%
Responsable 1 de MRO (más de 3 procesos)	428	474	0	902	14.60%
Responsable 1 de MRO (de 1 a 3 procesos)	255	863	0	1118	18.09%
Responsable 2 de MRO	476	794	0	1270	20.55%
Supervisor electoral o Capacitador asistente electoral (local)	948	1550	1	2499	40.44%

Fuente: DEPCyC con datos obtenidos del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta 2025, en «<https://aplicaciones.iecm.mx/sipcecc2025/>».

A partir de ello se ha identificado el problema central que este programa busca atender, así como las causas y los efectos asociados. A continuación, se muestran los esquemas correspondientes que representan el problema y la situación existente.

Esquema 2. Problema central

La ciudadanía de la Ciudad de México desconoce que la recepción de opiniones y votos en los procedimientos de participación ciudadana³⁹ y en los procesos electorales de diversa índole⁴⁰ se realiza con la participación de personas responsables de mesas receptoras de votación y de opinión, así como de aquellas personas que replican y que reciben capacitación electoral, para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar.

Problema central

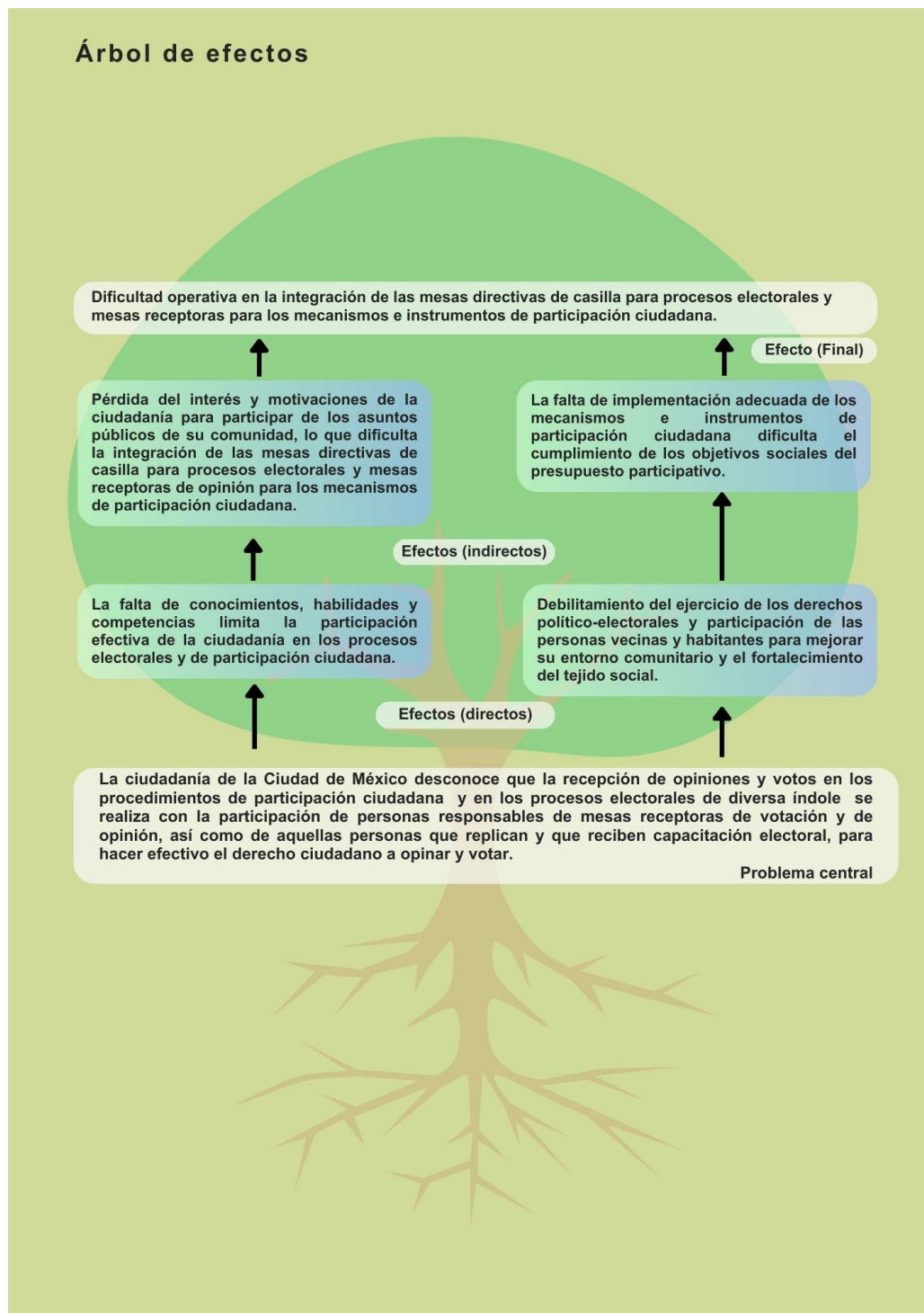
Fuente: Elaboración propia.

En el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema central y los efectos que se generan:

³⁹ Conforme al artículo 362 del Código, son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, conforme la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

⁴⁰ Conforme al artículo 50 de la Constitución Local, dentro de estos procesos se encuentran las elecciones a diversos cargos del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel local.

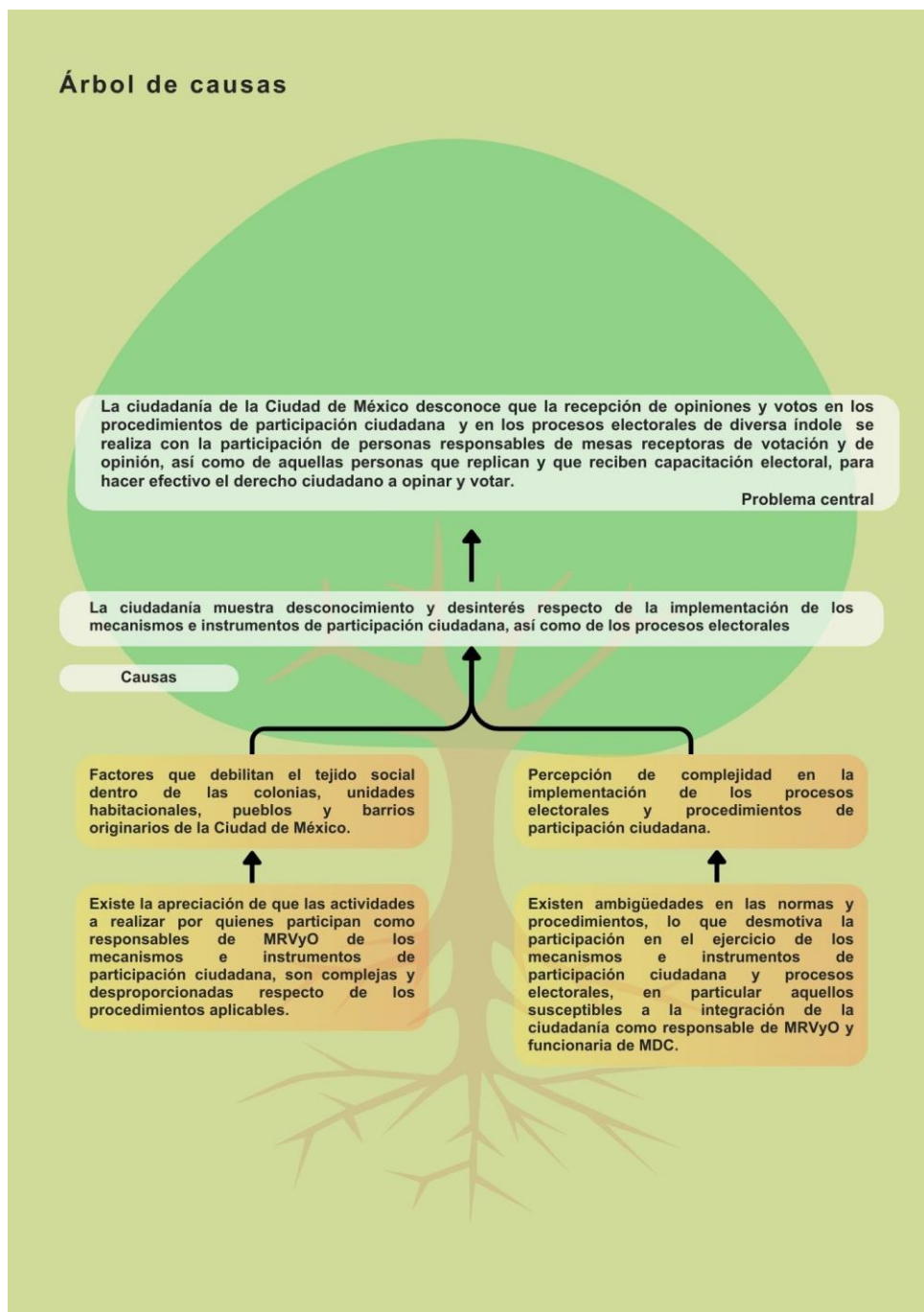
Esquema 3. Árbol de efectos



Fuente: Elaboración propia.

De manera similar, se presenta el esquema correspondiente al árbol de causas, en el que se representa el problema identificado y las posibles causas que lo originan.

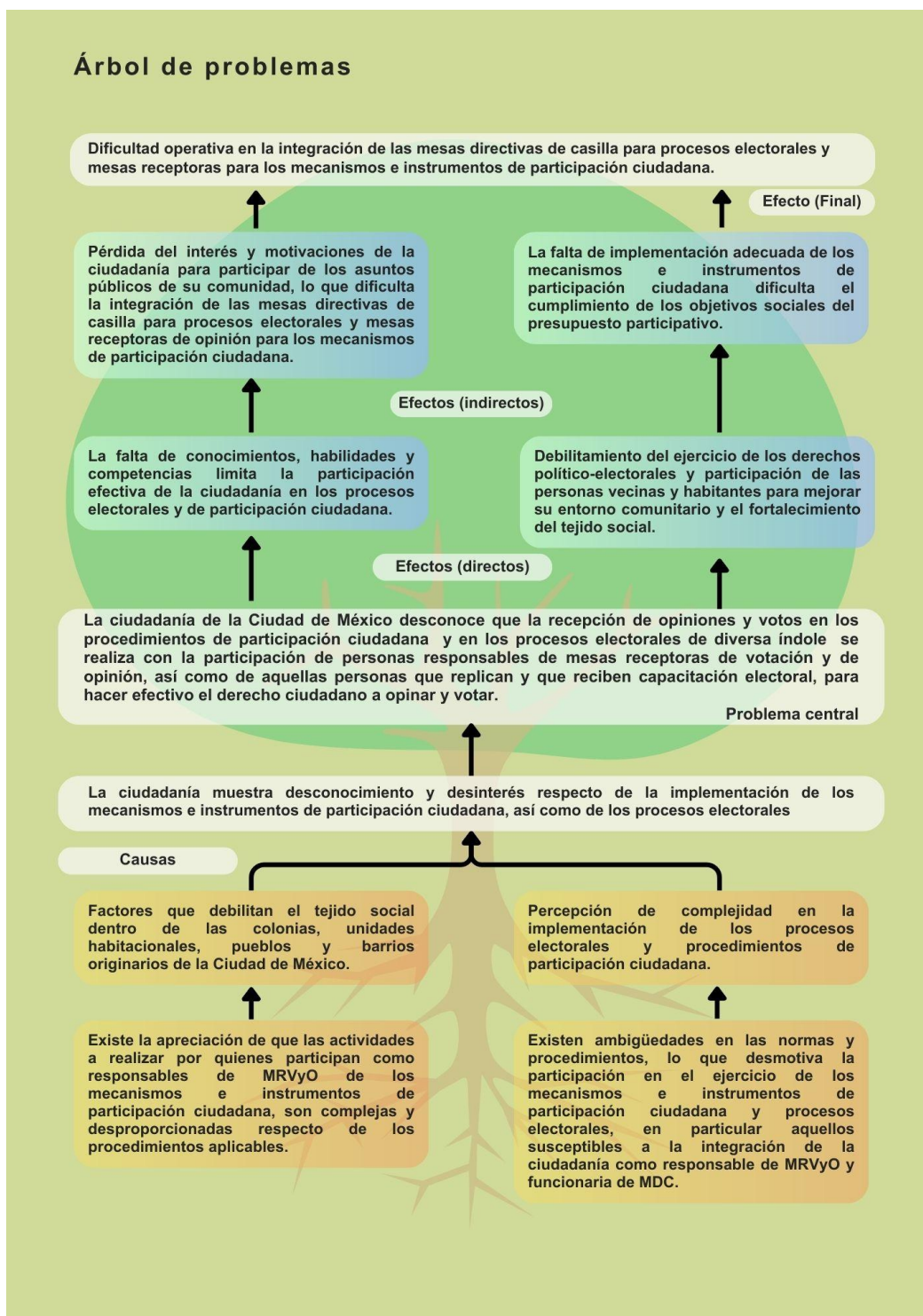
Esquema 4. Árbol de causas



Fuente: Elaboración propia.

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 5. Árbol de problemas



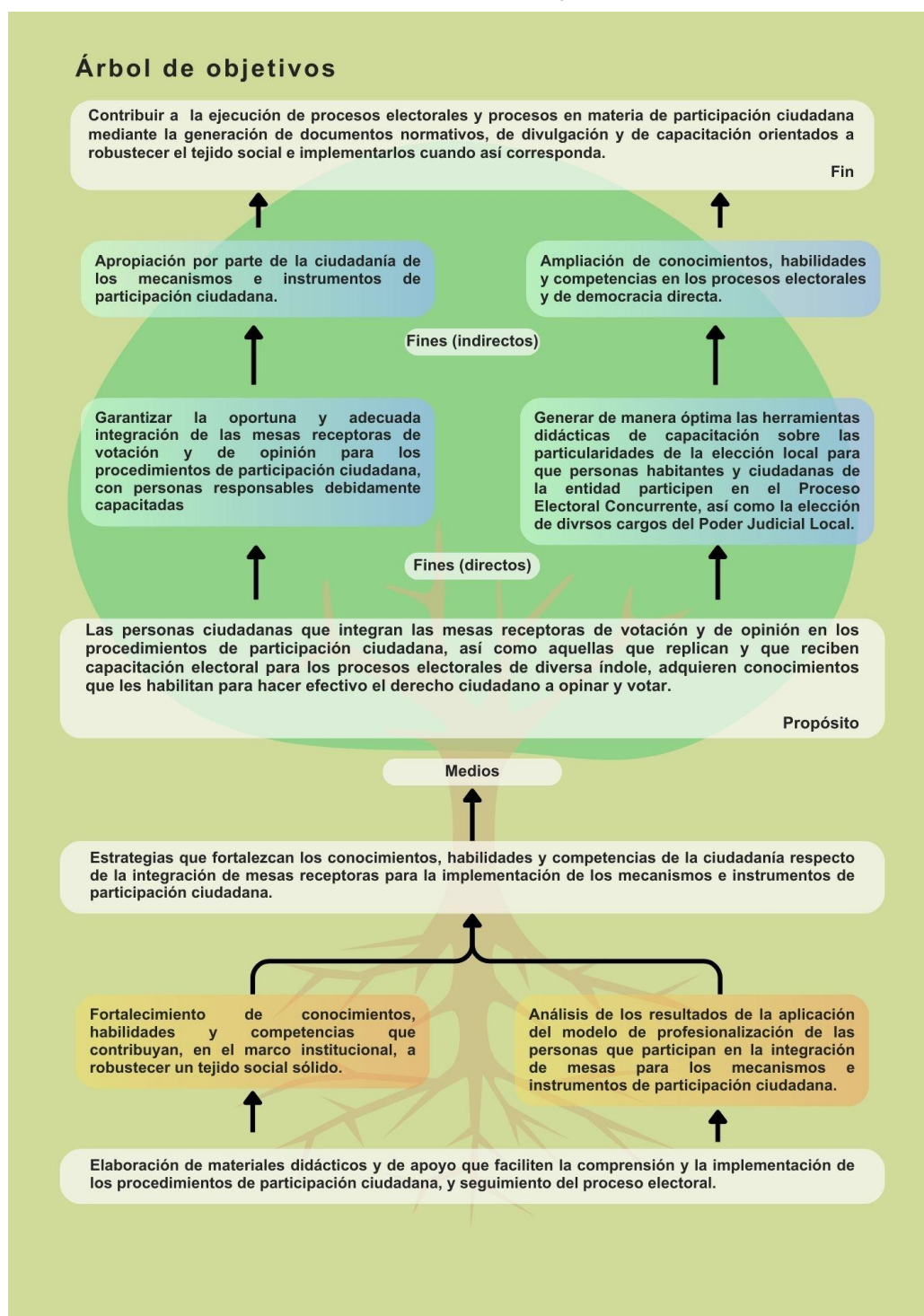
Fuente: Elaboración propia.

c) Análisis de objetivos

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa mecanismos 2026 facilita la definición de los objetivos que buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

Esquema 6. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del espacio público a través de su participación en los instrumentos, mecanismos planteados por la Ley de Participación, así como de los procesos electorales previstos por la Constitución.

Es necesario fortalecer las instituciones democráticas a través de fomento de las vías para ejercer los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana implementando programas en la materia.

Algunas de esas acciones se presentan a continuación:

- Simplificar el proceso para presentar y evaluar proyectos y ofrecer capacitación sobre el uso de estos mecanismos en un lenguaje sencillo, ayudará a fomentar una mayor participación.
- Efectuar acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, en específico de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, que promoverán una mejor ejecución del registro, capacitación y designación de las personas responsables de las MRVyO.
- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los ÓD, a través de los medios digitales disponibles, mejorará la comunicación entre oficinas centrales y ÓD.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.

- Brindar orientación, capacitación y asesoría a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso de las herramientas informáticas y digitales con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana para el desarrollo de sus actividades.
- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.
- Elaborar materiales didácticos y de capacitación relacionados con las particularidades locales, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.

Las opciones enlistadas son optativas a implementarse de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales para alcanzar los objetivos especificados en el Programa mecanismos 2026.

e) elección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprenden las siguientes alternativas de solución:

1. Implementar procesos para la integración de las MRVyO, mediante la elaboración de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.
2. Implementar acciones orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejales, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En conjunto, se espera que con dichas actividades se impulse el logro del propósito:

«Las personas ciudadanas que integran las mesas receptoras de votación y de opinión en los procedimientos de participación ciudadana, así como aquellas que replican y que reciben capacitación electoral para los procesos electorales de diversa índole, adquieren conocimientos que les habilitan para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar».

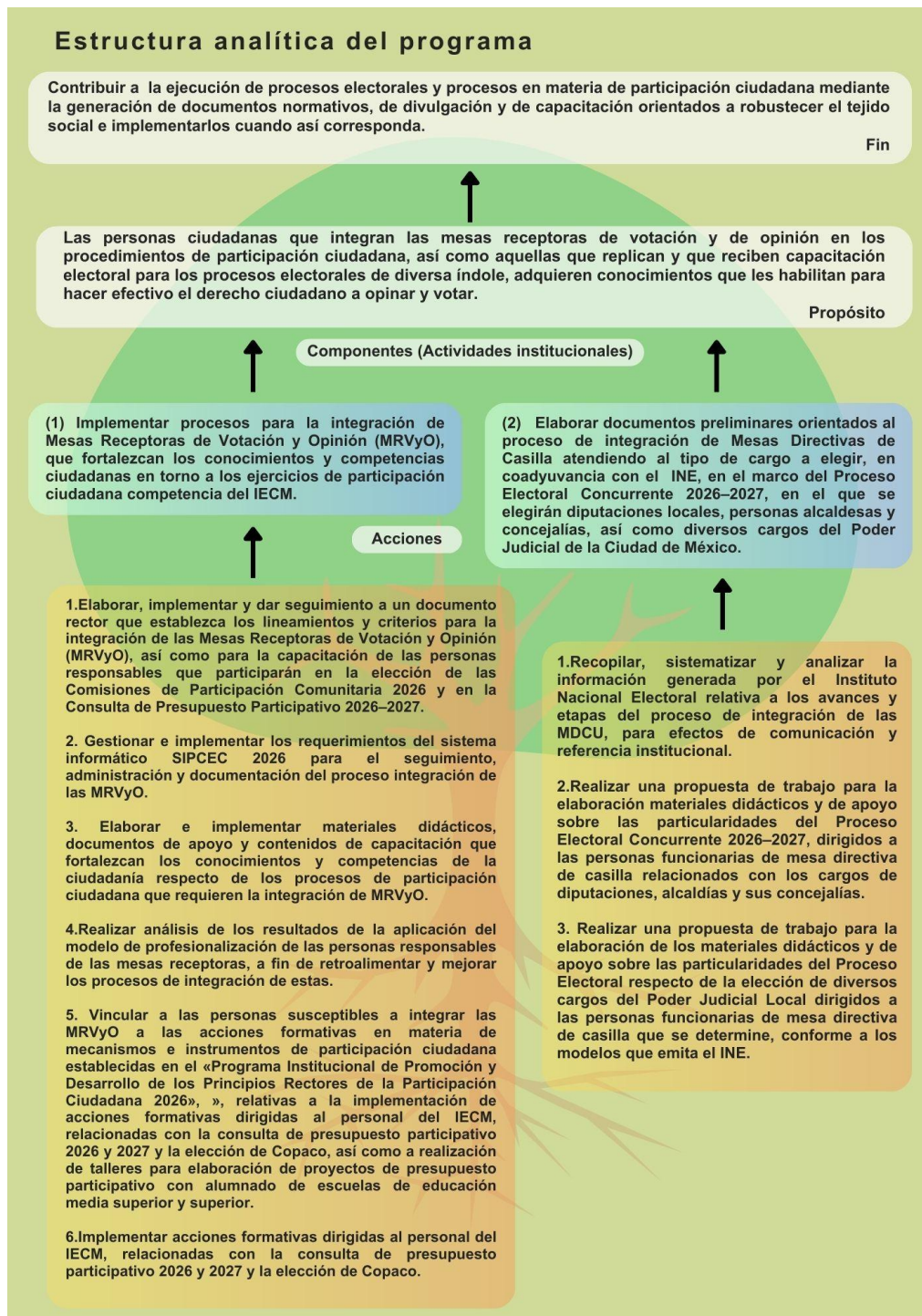
Las acciones indicadas para atender al problema son complementarias, por consiguiente, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional del Programa mecanismos 2026, como se indica a continuación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Esquema 7 Estructura analítica del programa



Fuente: Elaboración propia.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Fin: Contribuir a la ejecución de procesos electorales y procesos en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Porcentaje de procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras elaborados para los procesos de integración de mesas y para los procesos electorales.	Estratégico.	Eficacia.	Procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras elaborados/ número de procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras programados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRVyO.
Propósito: Las personas ciudadanas que integran las mesas receptoras de votación y de opinión en los procedimientos de participación ciudadana, así como aquellas que replican y que reciben capacitación electoral para los procesos electorales de diversa índole, adquieren conocimientos que les habilitan	Porcentaje de personas aspirantes a fungir como responsable de MRVyO capacitadas.	Estratégico.	Eficacia.	Número de personas aspirantes a responsables de MRVyO capacitadas / número de personas requeridas como responsable	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar.				de MRVyO * 100		el-consejo-general/»	elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	
Componente 1: Procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM implementados.	Porcentaje de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas respecto al total programado	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de MRVyO integradas + Número de MRVyO programadas) × 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como la base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRVyO.
Acción 1.1: Mesas receptoras de votación y opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM integradas.	Porcentaje de integración efectiva de responsables de mesas receptoras de opinión.	Gestión.	Eficacia.	Personas responsables que integren las MRVyO /personas requeridas como responsables de MRVyO * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.
Acción 1.2: Sistema informático SIPCEC 2026 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto	Porcentaje de cumplimiento de	Calidad.	Eficacia.	Total de etapas implementad	Anual	Informes Trimestrales del Programa de	Base de datos del SIPCEC 2026	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, gestionado e implementado.	implementación del sistema informático en sus diferentes etapas.			as/total de etapas programadas * 100		mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	capturada por las DD.	DEPCyC, en tiempo y forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.
Acción 1.3: Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables en los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de votación y opinión, generados e implementados.	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para las personas responsables de las MRVyO.	Gestión.	Eficacia.	Materiales elaborados/ materiales planificados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras de opinión.
Acción 1.4: Documento de análisis de los resultados de la aplicación al modelo de integración de mesas receptoras para los procesos de participación ciudadana, elaborado.	Porcentaje de elaboración del documento de análisis de la aplicación del modelo de integración de mesas para los ejercicios de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Documentos de trabajo generados / Documentos de trabajo planificados * 100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD y formulario.	Existe la suficiencia material, humana y operativa para la realización de documentos de análisis respecto de los procesos de integración de Mesas.
Acción 1.5: Acciones para vincular a las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones	Porcentaje de acciones de vinculación de las	Gestión.	Eficacia.	Acciones de vinculación realizadas/ac ciones de	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026	Informes Trimestrales del Programa de	Se cuenta con la administración del aula virtual por parte de la

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» realizadas, relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, de relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.	personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» realizadas.			vinculación planificadas * 100		presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG.	DEPCyC para poder ofrecer acciones formativas a las personas aspirantes a fungir como responsables de MRVyO.
Acción 1.6: Acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco implementadas.	Promedio de calificación obtenida durante la aplicación del cuestionario de conocimientos	Gestión	Calidad	(Numerador/ denominador) Total de la suma de calificaciones obtenidas/ Total de participantes en la acción formativa	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos obtenidas de la aplicación del cuestionario de conocimiento y cuyos resultados se presentan en los informes trimestrales 2026.	El personal de las distintas áreas del instituto cuenta con el equipo informático y el tiempo necesario para la realización de la acción.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Componente 2: Documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaidesas y concejías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, elaborados.	Porcentaje de documentos elaborados requeridos por el INE	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de documentos elaborados/ número de documentos requeridos por el INE * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existe un adecuado flujo de comunicación y coordinación entre el INE y el IECM, para el seguimiento documental y procedimental del proceso de integración de directivas de casillas en los procesos electorales.
Acción 2.1: Información del proceso de integración de las mesas directivas de casilla recopilada y sistematizada.	Porcentaje de notas informativas elaboradas respecto a las etapas del proceso de integración de MDCU.	Gestión.	Eficacia.	Número de notas informativas realizadas/ Número de etapas del proceso de integración de MDC establecidas por el INE * 100	Anual.	Notas informativas presentadas ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema	Se cuenta con información, por parte del INE, de cada etapa del proceso de integración de MDC de manera completa y oportuna.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
							electrónico creado por la autoridad nacional.	
Acción 2.2: Propuesta de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla elaborados.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuesta de trabajo de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de propuesta de trabajo de materiales elaboradas/ propuesta de trabajo de materiales planificadas * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.
Acción 2.3: Propuesta de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla elaboradas.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuesta de trabajo de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral de la	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de propuestas de materiales elaborados/ propuesta de materiales planificados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: « https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ »	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación,	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
	elección de diversos cargos del Poder Judicial Local, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla.						así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 8. Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), mediante la elaboración de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.	- Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. - Ciudadanía aspirante para integrar las MRO en los procesos de participación ciudadana.	Con base en el documento rector previsto en el Programa mecanismos 2026, la capacitación se llevará a cabo bajo un esquema en cascada: en un primer momento se instruirá al funcionariado de los ÓD, quienes a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de las MRVyO. Para ello, se elaborará una estrategia que considere las medidas necesarias para la recepción de la votación y opinión durante la jornada única 2026, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y de participación ciudadana.
Realizar trabajos preparatorios para de las acciones orientadas a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única (MDC) a cargo del INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, así como para y la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local.	- Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. - Ciudadanía aspirante para integrar las MDC en procesos electorales.	Conforme a los lineamientos que emita el INE respecto de las diversas etapas del proceso de integración de MDC a su cargo.

Fuente: Elaboración propia.

V. Actividades institucionales

Actividad 1

Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

a) Tipo de Actividad Institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, toda vez que se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2026 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2026 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean

sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

c) Justificación

La Constitución Local, en su artículo 26, apartados A y B, reconoce la democracia participativa como un derecho de las personas habitantes de la capital, quienes pueden incidir en la toma de decisiones colectivas mediante diversos mecanismos, entre ellos el presupuesto participativo. En concordancia, la Ley de participación, en su artículo 17, establece que dicho derecho puede ejercerse de manera individual o colectiva, garantizando que la población de la ciudad pueda decidir sobre el uso, administración y destino de los recursos públicos asignados a este mecanismo.

En este marco normativo, corresponde al Instituto Electoral la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, destacando la consulta de presupuesto participativo. A través de la DEPCyC, el Instituto debe garantizar la integración oportuna y adecuada de las MRVyO, con personas responsables debidamente capacitadas para recibir y registrar la opinión de la ciudadanía en la Jornada Única 2026.

La capacitación de estas personas responsables tiene como propósito asegurar que la recepción y cómputo de las opiniones se realicen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad. Para ello, resulta indispensable contar con un documento rector que establezca lineamientos y procedimientos claros, así como con herramientas tecnológicas como el SIPCEC 2026 que permitan administrar y dar seguimiento a la integración de las MRVyO.

En este sentido, para el presente programa, en búsqueda de una constante innovación y mejora continua, a partir de la retroalimentación que se reciba por parte del personal de las direcciones distritales, así como de personas que fungieron como responsables de las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, se plantean los siguientes objetivos particulares:

1. Mejorar el SIPCEC 2026 para facilitar al personal de los órganos desconcentrados la sistematización de información respecto de las distintas etapas que conforman el proceso de integración de las MRVyO, es decir, el registro, la capacitación y la

designación de las personas responsables, así como el seguimiento del proceso en su conjunto.

2. Conocer las necesidades operativas del personal de los órganos desconcentrados para el reclutamiento de las personas que fungen como responsables de mesas, así como para la implementación eficiente de la Estrategia que para tal efecto sea aprobada.
3. Conocer la experiencia de las personas que fungen como responsables con la finalidad de mejorar el proceso desde su perspectiva e incentivar el interés en que sigan participando de los ejercicios participativos que se implementan.

De igual manera, la elaboración de materiales didácticos y de apoyo permitirá fortalecer los conocimientos y competencias de la ciudadanía y de las personas responsables de operar las MRVyO. Estos instrumentos buscan atender problemáticas identificadas en el árbol de problemas, tales como el desconocimiento ciudadano sobre los mecanismos de participación o la percepción de complejidad en su implementación, y transformarlas en medios efectivos de apropiación y fortalecimiento de la democracia participativa.

El análisis de los resultados derivados de la integración de las MRVyO permitirá documentar y construir un modelo de profesionalización de las personas responsables, contribuyendo a mejorar de manera continua la organización de los procesos de participación ciudadana a cargo del IECM.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el SIPCEC (2025) durante el proceso de integración de MRO para la Jornada Consultiva 2025, se realizaron un total de 6,180 registros, de los cuales 4,854 fueron designadas como responsables. De ellas, se observa una participación considerable de personas que integran los grupos de atención prioritarios (GAP):

- **3,007 mujeres**, lo que equivale al **61.95%**
- **136 adultos mayores** (65 años y más), lo que equivale al **2.80 %**
- **1,399 jóvenes** (18 a 29 años), lo que equivale al **28.82 %**
- **57 personas manifestaron tener algún tipo de discapacidad**, lo que equivale al **1.17 %**

A lo que hace a este último punto, el formato de registro considerado en la Estrategia 2025 contempla que, en caso de que alguna persona con discapacidad sea designada, manifieste si requiere algún tipo de apoyo por parte del IECM para ejercer sus funciones.

Finalmente, se resalta la necesidad de que las personas que fungen como responsables de las mesas receptoras, amplíen sus conocimientos respecto de los principales temas de la democracia participativa. En este sentido, el presente programa pretende vincular a este público objetivo con la oferta de acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que ya ofrece el **«Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026»**.

La implementación de estas acciones formativas relacionadas con la consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria, así como la implementación de talleres para la elaboración de proyectos comunitarios, en el sentido de que a partir de ellos, las personas replicadoras de la capacitación electoral contarán con mejores elementos contextuales para brindar mejores explicaciones del funcionamiento de los instrumentos de democracia participativa que se desarrollarán en 2026.

Esta acción se relaciona con el Programa de Principios, por lo que su desarrollo se ve reflejado en dicho documento, en atención a la concurrencia temática y la integralidad de su implementación.

d) Objetivo específico

Garantizar la integración oportuna y adecuada de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) para la jornada única 2026, mediante la elaboración de lineamientos, el uso de herramientas tecnológicas, la producción de materiales didácticos y el análisis de resultados, con el propósito de que las personas responsables cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para recibir y registrar las opiniones ciudadanas en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

e) Acciones

1. Elaborar, implementar y dar seguimiento a un documento rector que establezca los lineamientos y criterios para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), así como para la capacitación de las personas responsables que participarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026–2027.
2. Gestionar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCEC 2026 para el seguimiento, administración y documentación del proceso integración de las MRVyO.
3. Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.
4. Realizar análisis de los resultados de la aplicación del modelo de profesionalización de las personas responsables de las mesas receptoras, a fin de retroalimentar y mejorar los procesos de integración de estas.
5. Realizar acciones de vinculación de las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.
6. Implementar acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco.

f) Indicadores

Alcance obtenido en la integración de MRVyO para las Consultas de Presupuesto Participativo 2026-2027 y la Elección de Copaco 2026; mediante la implementación del SIPCEC 2026 y conforme al documento rector elaborado para tal fin.

Tabla 9. Indicadores Actividad Institucional 1

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas respecto al total programado	Estratégico/Gestión	Eficacia ⁴¹	Unidad de cuantificación: Porcentaje (Número de MRVyO integradas / Número de MRVyO programadas) × 100	Anual

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa 2026, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Integrar la totalidad de las MRVyO con personas responsables debidamente capacitadas, garantizando certeza y transparencia en la Jornada Única 2026.
2. Implementar y administrar el sistema informático SIPCEC 2026 para proporcionar confiabilidad, control y seguimiento a los procesos de integración de MRVyO.
3. Asegurar que las personas responsables de MRVyO adquieran los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones y difundir información clara sobre los procesos de democracia participativa.
4. Asegurar que tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional, como de la Rama Administrativa y eventual cuenta con conocimientos relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco.

⁴¹ E=acciones realizadas /acciones programadas*100

Actividad 2

Elaborar documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejales, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2026 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2026 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «2. Administración de procesos electorales locales», conforme al objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como a los resultados «R-02, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana», finalmente con el Sub-resultado «06, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana» y la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

c) Justificación

El IECM, en cumplimiento de su función constitucional y legal de organizar los procesos electorales locales, coadyuva con el INE en la integración de las MDC, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

De conformidad con la legislación electoral nacional y local, corresponde al INE la atribución exclusiva de capacitar a las personas funcionarias de MDC. Sin embargo, para el IECM resulta indispensable contar con información suficiente y actualizada que le permita mantener comunicación institucional con sus órganos distritales, así como elaborar materiales de apoyo que fortalezcan el conocimiento de las particularidades de la elección local.

En este contexto, la DEPCyC llevará a cabo acciones orientadas a recopilar y sistematizar la información remitida por el INE relativa a la integración de las MDC, con el fin de que la institución cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones. Asimismo, corresponde a esta Dirección elaborar materiales didácticos dirigidos a las personas funcionarias de MDC, que les permitan identificar los aspectos específicos del proceso electoral en la Ciudad de México, asegurando el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y transparencia.

De esta manera, la AI2 contribuye al fortalecimiento del proceso electoral local, al brindar insumos para garantizar que la ciudadanía ejerza plenamente sus derechos político-electorales durante la jornada electoral. Al mismo tiempo, favorece la apropiación de las formas de participación en la vida democrática, en tanto impulsa que la ciudadanía reconozca a las elecciones como un mecanismo fundamental de expresión política y de construcción colectiva de decisiones en el ámbito local.

d) Objetivo específico

Contribuir al desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalfas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante la recopilación y sistematización de información sobre la integración de MDC, así como la elaboración de materiales didácticos de apoyo dirigidos a las personas funcionarias de dichas mesas, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre las particularidades de la elección local y favorecer la apropiación de las formas de participación en la vida democrática.

e) Acciones

1. Recopilar, sistematizar y analizar la información generada por el Instituto Nacional Electoral relativa a los avances y etapas del proceso de integración de las MDCU, para efectos de comunicación y referencia institucional.
2. Elaborar propuesta de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalfas, conforme a los modelos que emita el INE.
3. Elaborar propuesta de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.

f) Indicadores

Alcance obtenido en la implementación de acciones relativas al Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, orientadas a la recopilación y sistematización de información sobre la integración de MDC y a la elaboración de materiales de apoyo, en el marco de las atribuciones del IECM.

Tabla 10. Indicador Actividad Institucional 3

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de documentos elaborados requeridos por el INE	Eficacia/Gestión.	Eficacia.	Unidad de cuantificación: Porcentaje Número de documentos elaborados/ número de documentos requeridos por el INE * 100	Anual.

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2026, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Coordinar con el INE la recopilación y sistematización de la información relativa a la integración de MDCU, a fin de contar con insumos actualizados para la comunicación y referencia institucional en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027.
2. Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías.
3. Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.

VI Cronogramas de acciones sustantivas 2026

Actividad Institucional 1.

Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

Tabla 11. Cronograma de la Actividad Institucional 1

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar, implementar y dar seguimiento a un documento rector que establezca los lineamientos y criterios para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), así como para la capacitación de las personas responsables que participarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026–2027.	08.03												
2	Gestionar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCEC 2026 para el seguimiento, administración y documentación del proceso integración de las MRVyO.	08.03												
3	Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.	08.03												
4	Realizar análisis de los resultados de la aplicación del modelo de profesionalización de las personas responsables de las mesas receptoras, a fin de retroalimentar y mejorar los procesos de integración de estas.	08.03												
5	Realizar acciones de vinculación de las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones	08.03												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026», relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.													
6	Implementar acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco.													

Fuente: Elaboración propia.

Actividad Institucional 2.

Elaborar documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Tabla 12. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Recopilar y sistematizar la información generada por el Instituto Nacional Electoral relativa a los avances y etapas del proceso de integración de las MDCU, para efectos de comunicación y referencia institucional.	08.03												
2	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías.	08.03												
3	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen 5 riesgos operacionales y un ambiental. De todos ellos, se desprende uno con un nivel de riesgo inicial medio, en donde se prevén acciones de tratamiento, aceptando el riesgo probable. La matriz de gestión de riesgos se presenta en el anexo 1 de este programa.

En la matriz de riesgos se describen las acciones existentes con la finalidad de mitigar, en su caso, los riesgos que pudiesen presentarse.

Fuentes

- Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017.
- Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018.
- *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.
- Conde, Silvia, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002.
- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?*, 2022, Disponible en <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>
- *Constitución Política de la Ciudad de México* (reforma más reciente publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2023).
- González Candia, Jorge Atilano y Gabriel Mendoza Zarate, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016.
- IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf».
- Korstanje, Maximiliano, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002».
- *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65877/31/1/0
- *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.
- *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf

- Latinobarómetro, *Informe 2023*. Disponible para su consulta en: «[https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro Informe 2023 230721.pdf](https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf)».
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, México, 2018*. Disponible para su consulta en: <http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf>.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, México, 2023*. Disponible para su consulta en: [https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF .pdf](https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF.pdf)
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2024*. Disponible para su consulta en: <https://www.iecm.mx/repositorio-sgce/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México, México, 2023*.
- IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf»
- Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE, México, 2015 Disponible en: « <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf> ».
- Instituto Nacional Electoral. *Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPJF 2024-2025*, INE, México, 2025 Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/>
- Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 «<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGex202307-20-ap-13-a.pdf>», aprobados mediante Acuerdo INE/CG436/2023 y anexo, de fecha 20 de julio de 2023.

- Márquez Zárate, Miguel Ángel, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009.
- Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.
- Olvera, Alberto, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008.
- Oviedo, Enrique y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público, en Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000.
- Przeworski, Adam, “Defender la democracia”, *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «<https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/>».
- Rosanvallon, Pierre, *La democracia del siglo XXI*, Nueva Sociedad No. 269, mayo-junio de 2017, <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf>
- Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Orbis, Barcelona, 1983.

Área responsable: DFCYC
Programa Institucional de Actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.

Fecha del análisis: 8 de septiembre de 2025

Fecha de revisión de la SSC: _____

Folio de actualización en el repositorio del SECE: _____

SECCIÓN 1						SECCIÓN 2										SECCIÓN 3												
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS												
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PMI, PPP o PCEC, DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD				IMPACTO				EFFECTIVIDAD DEL CONTROL				NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI) P*Y*EC	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (S) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (S) INICIAL (S)	IMPACTO (S) INICIAL (S)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR) P*Y*EC	
							BAJA (2, 3)	MODERADA A BAJA (4, 5)	MODERADA A ALTA (6, 7)	ALTA (8, 9)	BAJA (2, 3)	MODERADA A BAJA (4, 5)	MODERADA A ALTA (6, 7)	ALTA (8, 9)	BAJA (2, 3)	MODERADA A BAJA (4, 5)	MODERADA A ALTA (6, 7)	ALTA (8, 9)										
1	Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.	Ambientales	No existen condiciones externas óptimas como las sanitarias o las relacionadas con fenómenos naturales que permitan la realización de las acciones del programa	Que se presente algún fenómeno natural o problema de salud pública que impida a la ciudadanía ocupar el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación.	Escasa participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en el proceso electoral.	DFPCYC, OD y ciudadanía	2					7					3		40	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0	
2	Contribuir a la organización de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así correspondiera.	Políticas	No existe la suficiencia presupuestal para la realización de actividades institucionales con motivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para 2026, la totalidad del monto solicitado por el Instituto Electoral para el desarrollo de sus funciones durante 2026	1. Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación con los contenidos para la sección de comités de participación comunitaria 2026 y consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como algún otro mecanismo que se active para el ejercicio 2026. 2. Que el Instituto Electoral no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.	DFPCYC, OD, UTU, Alameda, ciudadanía	8					9					1		70	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0	
3	Contribuir a la ejecución de procesos electorales y procesos en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así correspondiera.	Operacionales	No se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRO.	Existe desinterés por parte de la ciudadanía en participar como responsables de las mesas.	1.- Se limita el ejercicio de la ciudadanía para poder ejercer su derecho de votar y elegir. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM.	DFPCYC, OD, INE y ciudadanía	4					9					2		70	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0	
4	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales, didácticos y de apoyo para los diversos procesos electorales y participativos a desarrollarse en 2026	Operacionales	No se cuenta con la información necesaria, los documentos a circular en el marco normativo que sustente la elaboración de materiales.	Deficiente coordinación entre las áreas del IECM. Poca claridad marco normativo interinstitucional para el flujo de información entre el INE y el IECM.	1.- No se contaría con los materiales de capacitación requeridos. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM.	DFPCYC, DEDEYU, OD, INE, ciudadanía	2					2					2		8	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0	
5	Procesos para la integración de Mesas Receptoras de Opinión (MRO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM implementados.	Operacionales	No se cuenta con personal eventual requerido para apoyar las actividades de capacitación, tanto para la DFPCYC como para la JLE.	Asignación presupuestal limitada o menor a la solicitada por el IECM	1.- Reducción en el impacto de capacitación necesario para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM. Se compromete la calidad de los procesos de capacitación, afectando la confianza ciudadana.	DFPCYC, CG del IECM, OD y ciudadanía	3					4					8		90	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0	
6	Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRO.	Operacionales	No existe infraestructura propia del área, ni autonomía operativa del aula virtual de capacitación para la realización de la acción.	Cambio operativo en la administración de aula virtual de capacitación institucional.	Si el área no cuenta con la administración del aula virtual no se podrá realizar el montaje de contenidos para responsables de mesas ni vincular con el sistema de seguimiento. Así mismo, por períodos de salida continua de personas usuarias se dificultará obtener de manera expedita información de las personas usuarias del sitio de capacitación que se implemente.	DFPCYC, DEDEYU, CG del IECM, OD y ciudadanía	5					8					7	180	Reducir riesgo	Elaboración de contenidos para ser implementados de manera presencial por los OD	01-ene-26	30/07/2026	CFC			5	8	3
7	Implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco	Operacionales	El personal de las distintas áreas del instituto no cuenta con el equipo necesario para la realización de la acción.	Si no se coordina la implementación de acciones formativas con las personas titulares de las áreas, entonces habrá escasa participación del personal.	Si el personal de las distintas áreas del instituto no cuenta con el equipo informático y tiempo necesario para la realización de la acción, entonces la cobertura de la acción se verá reducida en su alcance.	Personal del IECM, tanto de oficinas centrales, como de los OD y ciudadanía	6					8					2		90	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								
8	Sistema informático SPCEC 2026 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, gestionado e implementado.	Operacionales	No existe la adecuada coordinación entre la UTU y la DFPCYC, en tiempo forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.	Falta de comunicación asertiva con el personal de la UTU que difunde o impide llegar a acuerdos.	Si no existe la comunicación adecuada entre el personal de la DFPCYC y de la UTU, entonces no será viable dar seguimiento documental a la realización de los trabajos previsional del sistema.	Personal de la DFPCYC, de la UTU, de INE, OD y ciudadanía	3					7					3		60	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								
9	Documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Cautela atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coordinación con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas académicas y consueles, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, elaborados.	Operacionales	No existe un adecuado flujo de comunicación y coordinación entre el INE y el IECM, para el seguimiento documental y procedimental del proceso de integración de directivas de cautela en los procesos electorales.	Falta de coordinación y de comunicación asertiva con el personal de la Junta Local Ejecutiva y oficinas centrales del INE.	Si no existe la coordinación y comunicación adecuada entre el personal de la DFPCYC y de la JLE del INE, entonces no será viable dar seguimiento documental al proceso de integración de mesas directivas de cautela para el proceso electoral que inicia en 2026.	Personal de la DFPCYC, de la JLE y oficinas centrales del INE y ciudadanía.	1					7					1		7	Nivel de riesgo aceptable (NRA)								

ALTO: Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO: Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO: Nivel de Riesgo Aceptable.

Nombre:	Elaborar
Fecha:	01 de Septiembre de 2025
Por:	Encargado de despacho de la Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana II

Nota: Si necesita agregar fleas para capturar riesgos, asegúrese de copiar las formulas de las columnas AB y AE.